

NW. 704



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 15 de Noviembre de 1989

Núm. 263

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excmo. Diputación Provincial de León Organismo Autónomo: Gerencia Urbanística de Riaño

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, con el quórum previsto en el art. 47.3h) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, acordó la imposición o establecimiento de una tasa por prestación de servicios por expedición de licencias urbanísticas que se concedan en el ámbito territorial que comprende el Plan Parcial de Nuevo Riaño que gestiona o desarrolla la Gerencia Urbanística, de conformidad con los preceptos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como su regulación normativa en la correspondiente Ordenanza fiscal.

En consecuencia, cumpliendo lo previsto en el art. 111 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, con la redacción dada por la Disposición Adicional 1.^a-2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, el acuerdo referido y la Ordenanza Fiscal correspondiente, se someten a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el tablón de edictos de esta Diputación, en el tablón de anuncios de la Gerencia Urbanística de Riaño y en Ayuntamiento de Riaño, para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

Pasado el plazo indicado sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el acuerdo y Ordenanza antes mencionados, el acuerdo provisional de referencia se entenderá automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo.

León, 7 de noviembre de 1989.—El Presidente de la Diputación y de la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño, Alberto Pérez Ruiz. 9603

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.814/89, incoada contra la Empresa "Carbones La Dehesa, S. L.", domiciliada en Folgoso de la Ribera (León), por infracción del art. 12 Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 26 de septiembre de 1989, por la que se le impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbones La Dehesa, S. L. y para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9365

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.833/89, incoada contra la Empresa "Divarrei, S. L.", domiciliada en Avenida Dr. Fleming, 2, de León, por infracción del art. 12 Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 29 de septiembre de 1989, por la que se le impone una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Divarrei, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Benjamín de Andrés Blasco. 9365

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.837/89,

incoada contra la Empresa "Construcciones Coberal, S. L.", domiciliada en c/ Marcelo Macías, 13, de Ponferrada, por infracción del art. 12 Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 16 de octubre de 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Coberal, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9365

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.931/89, incoada contra la Empresa "Fomyco, S. A.", domiciliada en Paseo de la Facultad, 13, de León, por infracción del art. 12 Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 16 de octubre de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Fomyco, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Benjamín de Andrés Blasco. 9365

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción

número S.S. 1.928/89 a la Empresa Vidal Verger, S. A., con domicilio en Ramiro II, 10, 24004 León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.1.1.n) y artículo 5 del Decreto 2892/70 de 12 de septiembre (B.O.E. 12-10-70), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Vidal Verger, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 27 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 9356

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.949/89 a la Empresa Construcciones José López Fernández, con domicilio en C/ San Juan de Sahagún, 4, 2.º B, 24007 León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 208 del Decreto 2055/1974, de 30 de mayo (B.O.E. 20-07-1974), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones José López Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 27 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 9356

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.968/89 a la Empresa Pescados Fueyo, S. A. (Juan M. Alonso Fueyo), con domicilio en Obispo Alvarez Miranda, 3, 24009 León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-1988), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pescados Fueyo, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 27 de octubre de 1989. Fernando José Galindo Meño. 9356

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número obstrucción 2.137/89 a la Empresa Roberto Rodríguez Fernández (Pub KGB), con domicilio en calle Conde de Guillén, 9, 24004 León, por obstrucción a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (B.O.E. de 15-4-1988), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Roberto Rodríguez Fernández (Pub KGB), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 27 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 9356

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.212 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 13,2/20 kV. de 7.743 m. de longitud, tramo "Garrafe de Torío-Pedrún".

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea eléctrica a 13,2/20 kV. de 7.743 m. de longitud, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2/20 kV. continuación de la ya reformada, que se inicia a la altura de Valderilla de Torío, próximo a Garrafe y termina después de rebasar el pueblo de Pedrún de Torío con una longitud de 7.743 m. con conductor al-ac. de 78,6 mm². de sección tipo LA-78, con aisladores de vidrio templado tipo E/70 en cadenas de 2 elementos. La línea parte del apoyo 84 y termina en el 144 de los que se conserva uno, por lo que el número total de apoyos será de 33 de hormigón y 26 torres metálicas tipo Aca. Entre los apoyos 103 y 104 cruza la carretera de la Excm. Diputación Provincial a Fontanos de Torío para la que se presenta la correspondiente separata.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, pre-

vio cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 2 de noviembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9572 Núm. 5938—5.236 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

D. Buenaventura Fernández López, con domicilio en Lugán, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Fontoria, en término de Lugán, Vegaquemada (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 18 chopos situados en el cauce del arroyo Fontoria, en el paraje Arro Fontoria. El perímetro es de 0,95 mts. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 16 de octubre de 1989.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

9247 Núm. 5939—2.448 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de oposición libre, para la provisión de plazas de Bombero y de Conductor Bombero, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DIEZ PLAZAS DE CONDUCTOR BOMBERO Y SIETE DE BOMBERO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PRIMERA.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de diez plazas de Conductor Bombero y siete de Bombero, más las vacantes que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Estas plazas están incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios y dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel D (cuatro) y complemento de destino de nivel 7, más pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—La presente convocatoria será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado y un extracto de la misma será publicado en un diario de la localidad.

TERCERA.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrá efectuarse la presentación dentro del plazo señalado, de cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del DNI, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan, las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

CUARTA.—A la solicitud suscrita por el aspirante, con los requisitos establecidos en la Base tercera de la convocatoria, solamente se acompañará recibo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de formación de expediente. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en el caso de que el aspirante no sea admitido a los ejercicios de la oposición, por falta de los requisitos para tomar parte en los mismos.

QUINTA.—Expirado el plazo de pre-

sentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en la forma prevista en el art. 19 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

SEXTA.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y a propuesta de las respectivas representaciones, se nombrará el Tribunal por la Alcaldía, haciéndose pública su composición por anuncio publicado por los medios indicados en la Base segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía y los aspirantes podrán recurrirles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazo que se determinan en el artículo 21 del propio texto legal.

SEPTIMA.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un miembro del Cuerpo de categoría superior a las plazas que se convocan, designado por la Alcaldía; un representante del Ente Autónomo correspondiente y un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Las decisiones de los miembros del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo el Tribunal constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

OCTAVA.—Los requisitos para tomar parte en esta convocatoria son los siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

De acuerdo con lo expuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1975, a los únicos efectos del acceso a estas plazas, se considerarán equivalentes los títulos académicos oficiales de Bachiller Elemental, Graduado Escolar y Formación Profesional de Primer Grado. Si se invocara como equivalente un título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la equivalencia que se alega.

d) No estar incurso en el cuadro de exclusiones que figura en el anexo I de estas Bases.

e) Tener como mínimo una estatura de 1,65 m. para los varones y 1,60 m. para las mujeres.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases B-2 y C-1, para optar a las plazas de Conductor Bombero.

Los aspirantes que ingresen con menos de 22 años deberán obtener el carnet de categoría C-2 dentro del plazo de un año, a partir de la fecha en que cumplan dicha edad y, en caso de no obtenerlo, pasarán a integrarse en la Plantilla como Bomberos, sin perjuicio de recuperar la condición de Conductores Bomberos si, posteriormente, obtuvieran el carnet de la clase citada. La misma norma se aplicará a los que ingresen con edad superior a los 22 años, si bien, el plazo de un año se computará a partir de la fecha de toma de posesión.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponderá al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como Funcionarios de Carrera.

NOVENA.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

DECIMA.—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición serán anunciados al menos con quince días de antelación, por los medios indicados en la Base segunda.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición se publicará únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas de la oposición, la realización de las pruebas sucesivas de un mismo ejercicio se anunciará con una antelación mínima de doce horas. Si se trata de un ejercicio distinto, la antelación mínima será de veinticuatro horas.

UNDECIMA.—La oposición constará de cuatro ejercicios.

Con carácter previo a la realización de los ejercicios, los aspirantes deberán presentar certificado médico oficial, acreditativo de reunir las condiciones establecidas en el Anexo I, a que se hace referencia en la Base Octava, d).

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.— Pruebas físicas.—Para superar este ejercicio será necesario realizar correctamente las pruebas físicas especificadas en el Anexo II. El fallo en cualquiera de las pruebas supondrá la eliminación del aspirante.

Segundo ejercicio.— Teórico.— Consistirá en contestar por escrito dos temas sacados a la suerte, de los comprendidos en el Anexo III de esta convocatoria. Se contestará un tema del Anexo III, a) y otro del Anexo III, b). Igualmente se contestará a las preguntas que sobre el mismo temario puedan formularse por el Tribunal, en el momento de la lectura pública que ha de realizar el opositor.

Para realizar este ejercicio dispondrán los opositores del plazo de cuatro horas.

Tercer ejercicio.—Teórico.—Consistirá en contestar por escrito un tema sacado a la suerte, de los comprendidos en el Anexo IV de esta convocatoria, así como a las preguntas que sobre el mismo temario puedan formularse por el Tribunal, en el momento de la lectura pública que ha de realizar el opositor.

Para realizar este ejercicio dispondrán los opositores del plazo de dos horas.

Cuarto ejercicio.—Práctico.—Constará de las siguientes pruebas:

Para todos los opositores:

Describir el itinerario a seguir en un vehículo enumerando el nombre de las calles correlativamente por el camino más corto, para entregar un documento, saliendo del Parque, hasta su destino.

Para los conductores bomberos:

a) Contestar preguntas formuladas por el Tribunal sobre nociones básicas de mecánica.

b) Realizar un circuito con dos vehículos de los que disponga el Parque.

Los cuatro ejercicios precedentes serán eliminatorios.

DUODECIMA.— Inmediatamente después de realizados los ejercicios eliminatorios, se calificarán individualmente por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que haya alcanzado cada opositor.

Los miembros del Tribunal calificarán cada ejercicio, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. La suma de puntos concedidos, dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que no alcance en cada ejercicio la calificación mínima de 5 puntos será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el del Parque de Bomberos y al final de la oposición se harán públicas las calificaciones finales obtenidas.

DECIMOTERCERA. — Las pruebas se realizarán en convocatoria única. El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa justificada y debidamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

DECIMOCUARTA. — Finalizados los ejercicios de la oposición, se reunirá el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los cuatro ejercicios eliminatorios.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de ejercicios de la oposición. Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada aspirante.

DECIMOQUINTA.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas más las vacantes producidas hasta la fecha señalada en la Base Primera, bajo pena de nulidad y elevará propuesta al Ilustrísimo señor Alcalde, para que proceda al nombramiento de los aspirantes designados.

DECIMOXESTA.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no

podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que contesten en su expediente personal.

DECIMOSEPTIMA. — Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas tomarán posesión de las mismas dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo señalado para la presentación de documentación a que se alude en la Base anterior, entendiéndose que, al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al puesto.

DECIMOCTAVA.—Antes de tomar posesión, los aspirantes nombrados deberán someterse a un reconocimiento médico que se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I a que se hace referencia en la Base Octava d).

DECIMONOVENA.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados se realizará con el carácter de funcionarios en prácticas, debiendo realizar un curso de tres meses de duración, pasado el cual se procederá a su calificación, de forma que los que no resulten aprobados serán eliminados de la relación definitiva y no podrán tomar posesión como funcionarios en propiedad.

VIGESIMA. — Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Excelentísimo Ayuntamiento, a través del orden jerárquico del Cuerpo les encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo, quedando sometidos, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere a las leyes y reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

VIGESIMA PRIMERA.—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

VIGESIMA SEGUNDA.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

VIGESIMO TERCERA.—Para el desarrollo de los ejercicios que no tengan fijada en estas bases duración determinada, el Tribunal determinará, en el momento de llevarse a cabo la práctica de las pruebas correspondientes, las limitaciones y periodos máximos de ejecución que resulte necesario señalar.

VIGESIMO CUARTA.—En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en la Ley de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León 7/85, de 27 de diciembre y en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás normas de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

ANEXO I

Cuadro de inutilidades con relación al reconocimiento médico.

a) Condiciones básicas.

Talla mínima: 1,60 metros mujeres, 1,65 metros hombres.

Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 cm. o superior.

Espirometría mínima: 3.000 cc. capacidad vital.

b) Enfermedades metabólicas.

1.—Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.

2.—Infantilismo marcado.

3.—Diabetes tipo I y II.

4.—Endocrinopatías.

c) Enfermedades de los tejidos.

5.—Cicatrices que por extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo.

6.—Falta o pérdida de uno o ambos labios.

7.—Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

8.—Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

9.—Hepatopatías con alteraciones enzimáticas igual o superiores al doble de lo normal.

e) Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio.

10.—Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

11.—Asma.

12.—Bronquitis crónica.
13.—EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica).

14.—Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

15.—Lesiones valvulares.

16.—Arritmias.

17.—Cardiopatía isquemática.

18.—Miocardiopatías.

19.—Hipertensión o hipotensión más caídas.

f) Enfermedades del aparato locomotor.

20.—Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

21.—Falta del dedo gordo del pie.

22.—Pies planos marcado o con arco plantar marcado.

23.—Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos o servicios del cuerpo.

24.—Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.

25.—Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

26.—Genu varum y genu valgum.

27.—Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) Enfermedad del aparato de la visión.

28.—Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a las dos dioptrías, o no superar las 1/4 de la escala de Wecker. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedades del aparato de la audición y el equilibrio.

29.—Sordera.

30.—Padeecer vértigo.

ANEXO II

Pruebas físicas

1.—Subir a brazo por una cuerda lisa.

Consistirá en subir la cuerda, tomando ésta con ambas manos nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a 2,20 del suelo. Posteriormente flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies, ni piernas e irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar con las dos manos la marca situada en la cuerda. Un intento.

La medición se realizará directamente a la vista, basándose en las marcas de la cuerda, no se considerará válida la realización cuando no se alcance con las dos manos la marca establecida en el tiempo establecido.

Hombres.—Una altura de 7 mts. en un tiempo máximo de 13 segundos.

Mujeres.—Una altura de 6,50 metros en un tiempo máximo de 15 segundos.

2.—Salto de altura con los pies juntos y sin carrera.

El opositor se colocará ante una cuerda o listón situado a la altura mínima exigida, apoyando los dos pies en el suelo, proyectará el cuerpo hacia adelante con objeto de rebasar la cuerda o listón. Está permitido el balanceo sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto. Dos intentos.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante derribe la cuerda o listón.

Es nulo el salto de cabeza.

Hombres.—Altura mínima 1 mts.

Mujeres.—Altura mínima 0,90 mts.

3.—Velocidad.

Consistirá en una carrera de 50 mts. en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

La medición será manual con un crono, que se pondrá en marcha al comienzo de la prueba y se parará cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

El tiempo máximo para esta prueba es de 3" 6 para las mujeres y de 7" 6 para los hombres.

4.—Ritmo-resistencia.

Consistirá en una carrera de 1.000 mts. en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Un intento.

La medición será de la misma forma que para el ejercicio anterior.

El tiempo máximo para esta prueba es de 4'00" para las mujeres y de 3'35" para los hombres.

5.—Natación.

Consistirá en nadar 50 mts. con estilo libre, sin detenerse, siendo la posición de partida de pie al borde de la piscina, o bien, dentro de ella. Un intento.

Para la medición se contabilizará el tiempo invertido.

Serán causas de invalidación, el sujetarse a la corchera, rebosadero, etc., apoyarse en el suelo de la piscina, no cubrir la distancia o rebasar el tiempo máximo establecido.

Será necesario realizar un tiempo inferior a 86" para las mujeres y 80" para los hombres.

6.—Equilibrio.

Consistirá en pasar por un tablón de 5 mts., sobre el vacío, debiendo realizarse una pasada hacia adelante y retroceder a posición de salida, tres intentos.

La medición será visual, considerándose nulo, el que caiga o no realice el ejercicio completo.

Para la realización de estos ejercicios, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón, bañador y zapatillas deportivas.

ANEXO III

Programa para el segundo ejercicio (teórico).

a) Tema 1.—La Constitución española de 1978: Principios generales.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.—La Corona, el Gobierno, y las Cortes Generales.—La autonomía de los municipios en la Constitución Española.

Tema 2.—División territorial del término municipal de León.—Entidades y Distritos, así como su denominación.

Tema 3.—La administración municipal.—El Alcalde.—El Ayuntamiento Pleno.—La Comisión de Gobierno.

Tema 4.—Los Funcionarios de las Corporaciones Locales. — Nombres.—Situaciones administrativas.

Tema 5.—Derechos y deberes de los Funcionarios Locales.—Régimen disciplinario de los Funcionarios de Administración Local.

Tema 6.—Las Comunidades Autónomas.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León.—Organización y competencias.

Tema 7.—Organización de los Servicios de Extinción de Incendios.—Poblaciones obligadas a sostenerlos. Futuro del encuadramiento de dichos Servicios.—Medios personales para el mantenimiento del Servicio de Extinción de Incendios.—Organización de los mandos y personal del Servicio.

b) Tema 1.—Teoría del fuego: origen del fuego.—Elementos necesarios para la combustión.—Formas de propagación del fuego.—Condiciones para su extinción.

Tema 2.—Clasificación de los fuegos: Según el tipo de combustible.—Según la causa del foco.—Según sus dimensiones.

Tema 3.—Propagación de un incendio a un edificio: origen del foco. Propagación según el lugar donde empieza el fuego.—Comportamiento de los materiales de construcción frente al fuego.—Chimeneas.—Sótanos y bodegas.—Calderas de fuel-oil. Oficinas y viviendas.—Manera de actuar según cada caso.

Tema 4.—Clases o productos extintores: extinción por refrigeración

(agua).—Extinción por refrigeración y sofocación (espumas).—Espuma de alta expansión.—Extinción por sofocación e inhibición.—Polvo seco.—Anhídrido carbónico.

Tema 5.—Tipos de extintores e instalaciones fijas: hidrantes.—Equipos de mangueras.—Mangueras y lanzas. Sistema de unión entre ellas.—Moto-bombas.—Autobombas.—Causa por la que se efectúa la aspiración de una bomba.—Efectos de la entrada de aire a una manguera de aspiración. Profundidad a la que no es posible la aspiración con una bomba.—Instalaciones fijas de detección.—Instalaciones fijas de extinción.—Equipo personal del bombero.

Tema 6.—Extintores comerciales de pequeña potencia: material de primera intervención.—Sistemas de impulsión.—Denominación de los extintores según el productor extintor. Productos impulsores.—Utilización de los extintores.

Tema 7.—Electrocutados: medidas a adoptar.—Tratamiento y ayuda al siniestrado.—Quemaduras y shocks: actuaciones indicadas en cada caso. Respiración artificial: método Nielsen.—Método boca a boca.—Masaje cardíaco.—Intoxicaciones: actuaciones en cada caso.

ANEXO IV

Programa para el tercer ejercicio (teórico).

I) Oficios referentes a la construcción

1.—Servicios generales de un edificio: Electricidad, gas, saneamiento vertical, agua corriente, características principales.

2.—Evacuación de humos y gases de un edificio: Chimeneas, clases de chimeneas, medidas a adoptar en caso de incendio en una chimenea.

3.—Aparatos elevadores: Ascensores, montacargas, instalación general. Medidas a adoptar en caso de accidente.

4.—Red de saneamiento de una ciudad: Nociones generales, causas de inundación. Medidas a adoptar en caso de inundación.

5.—Albañilería:

a) Muros y tabiques (clases, empleo en obra).

b) Arcos y dinteles (clases y usos).

c) Derribos (apeos, demoliciones, apuntalamientos), definición, medios a emplear.

d) Andamios (clases, elementos que los forman).

II) Norma básica de la Edificación NBE-CPI 82

1.—Capítulo IV: Instalaciones.

2.—Capítulo VII: Condiciones de mantenimiento y uso.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convo-

catoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente:

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 23 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9259 Núm. 5940—55.284 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Gumersindo Corral Jáñez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de almacén de productos agrarios, henil y maquinaria agrícola, con emplazamiento en San Andrés de Montejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 26 de octubre de 1989. El Alcalde, Celso López Gavela.

9269 Núm. 5941—1.428 ptas

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de octubre de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación del suelo urbano, así como la documentación anexa al mismo, redactado por los Arquitectos Urbanistas Carlos Muñiz Sánchez y Jesús Elcano Murguialday, pudiendo examinarse la documentación y planos en el local denominado Cámara Agraria Local, sito en la Plaza Mayor de Fresno de la Vega, por espacio de un mes, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las alegaciones pertinentes.

Fresno de la Vega a 2 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Emilio Prieto Melón.

9470 Núm. 5942—357 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1989, adoptó el acuerdo de solicitar del Banco Cantábrico de Astorga un aval bancario cuyas características en extracto son las siguientes:

Importe: 1.800.000 ptas.

Finalidad: Garantizar a la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de "Instalaciones deportivas en Val de San Lorenzo, 1.ª fase".

Comisión: 0,5 % trimestral.

Corretaje: el 3 por mil.

Formalización: 1.000 ptas.

El expediente se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles al objeto de presentación de reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9610 Núm. 5943—408 ptas.

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 6 de noviembre de 1989, el proyecto de obras de "Instalaciones deportivas en Val de San Lorenzo", así como el 1.º desglosado del mismo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis-Fernando Fernández Briera por importe de pesetas 22.227.069, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9611 Núm. 5944—306 ptas.

**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente núm. 2/1989 de modificación de créditos en el presupuesto general en vigor queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberse dispuesto así en el expediente de aprobación inicial.

Val de San Lorenzo a 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9612 Núm. 5945—289 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento adoptó acuerdo de adjudicación definitiva de las obras de "Acon-

dicionamiento de edificio público para Consultorio Médico en Lagunas de Somoza", a favor de D. Manuel de Arriba de la Fuente, por el precio de dos millones doscientas ochenta y dos mil cuatrocientas sesenta y cinco (2.282.465) pesetas.

Val de San Lorenzo a 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9613 Núm. 5946—1.156 ptas.

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el documento de desglose del proyecto de la obra "Construcción de la Casa Consistorial en Luyego de Somoza, 1.ª fase", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen.

Luyego, 6 de noviembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

9606 Núm. 5947—238 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Tramitado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de suministro de agua potable y red principal de saneamiento para el Polígono industrial de Trobajo del Camino, se expone el mismo al público en la Intervención de fondos municipal por espacio de 15 días para que por las personas interesadas puedan constituirse la Asociación Administrativa de Contribuyentes, si se considera oportuno a los efectos de lo regulado en los arts. 224.5 y 225.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Andrés del Rabanedo a 10 de noviembre de 1989.—El Alcalde-Presidente, M. González.

9768 Núm. 5948—782 ptas.

Tramitado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación y servicios de la Avda. de la Constitución se expone el mismo al público en la Intervención de fondos municipal por espacio de 15 días para que por los posibles afectados se pueda constituir por quienes lo consideren oportuno la Asociación Administrativa de Contribuyentes en aplicación de lo dispuesto en los artículos 224.5 y 225.1 del Real De-

creto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

San Andrés del Rabanedo a 9 de noviembre de 1989.—El Alcalde-Presidente, M. González.

9767 Núm. 5949—748 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Por la Corporación de este Ayuntamiento en las sesiones que se indican se tomaron los siguientes acuerdos:

—Sesión extraordinaria 18-10-89

Se aprobó el proyecto de la obra de "Camino de acceso a Penedelo y La Vega", por un importe de pesetas 32.103.704, incluida en el Plan Provincial 89-90 con cargo a "Remanentes".

Se aprobó la solicitud de un aval bancario por un importe de 8.025.926 pesetas al Banco de Santander para financiar la obra "Camino de acceso a Penedelo y La Vega".

—Sesión extraordinaria 9-9-89

Se aprobó el proyecto de ampliación del Polígono industrial del Bierzo, de Toral de los Vados, por un importe de 49.720.783 pesetas.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Toral de los Vados, 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9609 Núm. 5950—510 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

Aprobadas por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de fecha 27-X-89 una serie de modificaciones introducidas en las normas subsidiarias de planeamiento de este Ayuntamiento, introducidas conforme al acuerdo de la Comisión provincial de Urbanismo de fecha 24-X-89, el expediente queda de manifiesto al público por espacio de un mes al objeto de que durante el referido periodo pueda ser examinado y formular alegaciones.

El plazo comenzará a regir a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdefresno, 7 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9646 Núm. 5951—340 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

El Pleno en sesión extraordinaria de 31.10.89, aprobó los siguientes documentos:

—Expte. 2/89, de modificación de créditos del presupuesto.

—Proyecto técnico de pavimentación de calles en Villanueva de Jamuz, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Anguera, y cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 30.000.000 de pesetas. Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

—Expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales de la obra de pavimentación de calles en Villanueva de J., de acuerdo con los siguientes datos:

1.—Coste previsible de las obras: 30.000.000 de pesetas.

2.—Importe de las contribuciones especiales: el 90 por ciento de la aportación municipal real.

3.—Módulo de reparto: metros lineales de los inmuebles afectados.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz a 2 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Valentín González C.

9484 Núm. 5952—578 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas, se halla de manifiesto al público el proyecto técnico de "Casa de Cultura" para la localidad de Olleros de Sabero, realizado por el Arquitecto D. Francisco Alonso Alonso, y por un importe de 34.562.600 pesetas.

Sabero a 7 de noviembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras comprendidas en el proyecto de Casa de Cultura para la localidad de Olleros de Sabero, se somete el mismo a información pública, por espacio de cuatro días, a efectos de reclamaciones, las cuales deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca licitación pública de las obras anteriormente expresadas, a fin de que por los interesados en su ejecución puedan ser formuladas las pertinentes ofertas, las cuales estarán sujetas a las estipulaciones siguientes:

Tipo de licitación: 22.810.872 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.
Fianza provisional: 0,50 por 100.

Fianza definitiva: El 1 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán bien en mano o por correo certificado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, dentro del plazo de diez días hábiles, cuyo inicio se contabilizará a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las 13 horas del décimo día señalado, debiendo de complementarse en los sobres la documentación exigida por el pliego de condiciones base, y habiendo de redactarse la propuesta económica según modelo que a continuación se refiere:

"D. mayor de edad, con domicilio en calle o plaza número con D.N.I. núm., actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastantado que acompaña.

MANIFIESTA:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por contratación directa, de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, ofrece realizarlas por la cantidad de pesetas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el I.V.A.

Lugar, fecha y firma".

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Alcaldía a las trece horas del tercer día hábil, después de finalizado el plazo de presentación de las mismas; si el día señalado para la apertura coincidiera en festivo, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran en plazo reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que se rige esta contratación directa, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto aquéllas fuesen resueltas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

Sabero a 7 de noviembre de 1989
El Alcalde (ilegible).

9608 Núm. 5953—7.072 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabreros del Río*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de

la Excma. Diputación Provincial destinado a financiar en parte el coste de la aportación municipal para la obra de:

Pista Polideportiva en Cabreros del Río, cuyas características son:

Importe del anticipo: 600.000 pesetas. Amortización: 10 anualidades. Gastos de administración por tramitación, concesión y reintegro del anticipo: 91.550 ptas.

Garantías que se afectan para pago del mismo: Los recursos de ingresos del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, dicho acuerdo y proyecto de contrato quedan expuestos al público por término de 15 días hábiles durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos que se estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Cabreros del Río, 6 de noviembre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Miguel Nava Roldán.

9533 Núm 5954—595 ptas.

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DE OBRA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 24 de octubre de 1989, referido a la rescisión del contrato de adjudicación a Construcciones Doimsa, S. A., para la ejecución de las obras de "Instalaciones deportivas en Villafranca del Bierzo, tercera fase", se hace público por medio del presente anuncio y por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la adjudicación directa de la obra que a continuación se relaciona, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación, pueden ser examinados en la Sección de Obras de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación de las obras de Instalaciones deportivas en Villafranca del Bierzo, 3ª fase", suscritas conforme al modelo que se inserta al final.

Quien resulte adjudicatario de las obras, además de los documentos habituales habrá de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal compulsada.

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de este Ayuntamiento.

Obras: Instalaciones Deportivas en Villafranca del Bierzo, 3ª fase.

Tipo de licitación: 3.510.000 ptas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Fianza provisional: 70.200 ptas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, se pretende adjudicar la ejecución de las obras de habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (letra y número). (Fecha y firma del proponente).

Villafranca del Bierzo, 6 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Agustín García Millán.

9580 Núm. 5955—7.004 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 1989, durante el periodo de exposición al público, se entiende

aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I	2.990.000	6.452.300
II	551.408	1.786.400
III	544.300	15.259
IV	5.000.000	973.349
V	253.600	
VI	—	5.310.000
VII	5.154.031	844.031
IX	—	112.000
Total	15.493.339	15.493.339

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el art. 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Valderrey, 3 de noviembre de 1989.
El Alcalde, Gregorio Cabello García.
9473 Núm. 5956—476 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de construcción pista polideportiva en Santiago del Molinillo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier García Anguera y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 3.844.911 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Omañas, 8 de noviembre de 1989.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción pista polideportiva en Santiago del Molinillo, de conformidad con el art. 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

A) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

B) Plazo de exposición y presentación: Ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P.

C) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

ANUNCIO DE SUBASTA

A) Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de construcción pista polideportiva en Santiago del Molinillo, obra incluida en el Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1989.

B) Tipo de licitación: 3.844.911 a la baja.

C) Plazo de ejecución de las obras: Seis meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

D) Oficina donde está de manifiesto el proyecto técnico, el pliego de condiciones económico - administrativas y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría municipal.

E) Garantía provisional para concurrir a la subasta: 76.888 pesetas.

F) Garantía definitiva, a consignar en caso de adjudicación siendo su cuantía el resultado de aplicar al precio de la adjudicación el 4 por 100.

G) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o en representación de) con domicilio en y D.N.I. núm. en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la ejecución de las obras de construcción pista polideportiva en Santiago del Molinillo y a cuyos efectos hago constar:

1.º—Ofrezco realizar las obras por el precio de que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2.º—Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

3.º—Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico - administrativas particulares aprobadas por la Corporación.

(Fecha y firma del proponente).

H) Plazo y horas para la presentación de proposiciones: Diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 10 a las 13 horas.

I) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: El día siguiente al en que concluya el plazo de presentación de proposiciones a las doce horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

La licitación será aplazada en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

J) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte, con el nombre y firma del licitador, y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

—Los que acrediten la personalidad del licitador.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

—Los que acrediten la calificación del contratista.

Los que acrediten que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

En Las Omañas a 9 de noviembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9659 Núm. 5957—8.704 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 759 de 1988 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Alejandra, Irene, Raquel, Miguel y Alberto López Varela contra Decreto de la Alcaldía de León de fecha 17 de marzo de 1988, por el que se aprobaron las liquidaciones del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos números 690/88, 691/88, 692/88, 693/88 y 694/88 por la donación de padres a hijos de un terreno situado en la Avda. de San Juan de Sahagún y la calle Valencia de Don Juan de la ciudad de León y contra el acuerdo del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de León de fecha 18 de mayo de 1988 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones anteriores aprobadas por Decreto de la Alcaldía de León de 17 de marzo de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

9678

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 1.122 de 1989 por don Felicísimo Juárez Franco, contra acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se detrajo en la nómina del mes de febrero de 1989, la cantidad de 10.673 pesetas por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988, y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989, del recurso de alzada interpuesto el día 6 de marzo de 1989 contra la referida detracción de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

9287

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.256 de 1989 por doña María del Rosario Marcos Juan, contra la resolución publicada el 21 de marzo de 1989 dictada por el señor Rector de la Universidad de León de 15 de marzo de 1989, por la que se procede a la adecuación económica y administrativa al catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad con efectos de 1 de enero de 1987, y contra resolución de 27 de julio de 1989 desestimando el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

9288

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.242 de 1989 por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de D. Rafael Martínez Fernández, éste en nombre y representación y como Secretario General de la Federación Provincial de Transportes y Telecomunicaciones de U.G.T. de León, contra el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de León de 27 de marzo de 1989, por el que se establecen servicios mínimos en la empresa Convauto, S. A., con motivo de la huelga convocada por los trabajadores de la misma para los días 28 de marzo y 3 y 4 de abril, que tenía recurrido D. Rafael Martínez Fernández en reposición y no ha tenido resolución alguna.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

9289

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.254 de 1989 por Aurelia Alvarez Alonso, contra resolución publicada el 21 de marzo de 1989, del Sr. Rector de la Universidad de León de 15-3-89, por la que se procede a la adecuación económica y administrativa al catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la administración y servicios de dicha Universidad con efectos de 1 de enero de 1987, y contra resolución desestimando el recurso de reposición interpuesto de fecha 27 de julio de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

9290

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.118 de 1989 por doña María-Abel Sánchez Torres contra el acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por el que se detrajo en la nómina del mes de febrero de 1989 la cantidad de 6.621 pesetas, por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988, y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989 del recurso de alzada interpuesto el día 8 de marzo de 1989 contra la referida detracción de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

9291

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.130 de 1980 por Argentina González Fernández contra el acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se detrajo en la nómina del mes de febrero de 1989 la cantidad de 7.425 pesetas, por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988, y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989 del recurso de alzada interpuesto el día 8 de marzo de 1989 contra la referida detracción de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.
9292

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el núm. 512/89, se anuncia la muerte sin testar de don Angel González Alvarez, que tuvo lugar en Aralla de Luna (León), el día 25 de abril de 1989, reclamando la herencia su hermano don Ricardo González Alvarez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

León, 26 de octubre de 1989.—El Secretario (ilegible).

9439 Núm. 5958—1.224 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 566 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de octubre de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja Rural de León, Sociedad Coop., representada por el Procurador doña Lourdes Crespo Toral y dirigido por el Letrado don Carlos Rivera, contra don Abelardo-Francisco Fernández García y Angela Redondo Redondo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de quinientas trece mil novecientas ochenta y tres pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Abelardo Francisco Fernández García y Angela Redondo Redondo y con su producto pago total al ejecutante Caja Rural de León de las trescientas veintitrés mil novecientas ochenta y tres pesetas reclamadas, intereses de esa

suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de octubre de 1989. Antonio Torices Martínez.

9440 Núm. 5959—3.332 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 572/89, se tramita demanda de divorcio, a instancia de doña Ramona de la Mata Rodríguez, representada por el Procurador señor Tejerina, contra don Domingo Martín López, éste en paradero desconocido, en la que ha sido acordado por resolución del día de la fecha, la tramitación de la demanda por lo establecido en el artículo 741 de la L. E. Civil, acordando se emplace al demandado, previo traslado con entrega de copias de la demanda, para que en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente, comparezca en autos personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos Miguélez del Río.—Ante mí (firma ilegible).

9441 Núm. 5960—2.040 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 452/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., contra doña María Rosa Villota Antolín y doña Yolanda Fernández Briz, sobre reclamación de 437.327 pesetas de principal y 225.00 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia N.º 255.—En León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustri-

simo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra doña María Rosa Villota Antolín y doña Yolanda Fernández Briz, declaradas en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña María Rosa Villota Antolín y doña Yolanda Fernández Briz, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 437.327 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 25 de octubre de 1989.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9414 Núm. 5961—4.352 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 894/88, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 236.—En Ponferrada, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Antonio Flórez Pacios, representado por el Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez y defendido por el Letrado don Víctor M. Faba Yebra, contra Maquinaria del Bierzo, S. A., declarada en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su

consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Maquinaria del Bierzo, S. A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Antonio Flórez Pacios, vecino de Cervoburela, de la cantidad de 376.718 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Francisco Gerardo Martínez Tristán.

9442 Núm. 5962—3.604 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio núm. 96/88, instados por D. Argimiro Macías Ovalle, representado por el Procurador don César Araoz García, contra doña María Teresa Pazos Calo, actualmente en ignorado paradero, en los cuales se ha dictado la siguiente: “Sentencia número 224/89, en Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Fallo: Que desestimo la demanda de divorcio por Argimiro Macías Ovalle contra su esposa María Teresa Pazos Calo.—Así por esta mi sentencia, de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días y en ambos efectos ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Valladolid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—(Firma ilegible).

9419

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Requerimiento

En virtud de autos civiles de menor cuantía núm. 48/88, a instancia de don Esteban Duarte Aláez y esposa, contra don Jeremías Asensio de la Varga y esposa doña Carmen Sabucedo Domínguez y otros, declarados en rebeldía procesal.

Por el presente se requiere a los demandados indicados a fin de que en término de diez días hagan efectivo el importe de la tasación de costas, ya firme, y que asciende a 792.631 pesetas, bajo apercibimiento de proceder por vía de apremio.

Cistierna, 31 de octubre de 1989.—
La Secretaria (ilegible). 9446

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.290/89 por el hecho de imprudencia, lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Agustín Cuiñado Lobo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9447

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.104/89 por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a las denunciadas Fermína Serrano García y María del Pilar Pacheco Vicente, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9449

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.420/89 por el hecho de imprudencia con daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa

causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María del Carmen Martínez de la Torre, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9448

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.213/89 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pedro Francisco Fidalgo Rabanera, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9451

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.171/89 por el hecho de abandono de domicilio, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce cincuenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Pérez Dobarro, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9450

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.534/89 por el hecho de lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las trece quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en la calle Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les im-

pondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Eladio Pérez Blanco, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9452

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

“Sentencia.—León, seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 129/89, seguidos a instancia de la Entidad Deporma, S. L., representada por el Procurador don Santiago González Varas, y asistida del Letrado don José Vidau Arguelles, contra don Valeriano Capilla Merino, mayor de edad y vecino de Palencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad Deporma, S. L., representada por el Procurador don Santiago González Varas, asistida del Letrado señor Vidau, contra don Valeriano Capilla Merino, debo de condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de 69.457 pesetas, intereses legales desde la interpelación de la demanda y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas del juicio. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, y que será notificada al demandado en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que lo interesado pueda tener lugar y sirva de notificación al demandado en rebeldía y su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniiano de Atilano Barreñada.

9453 Num. 5963—3.740 ptas.

*Juzgado de Distrito
numero uno de Ponferrada*

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil número 107/89, a instancia de Comercial Garve, contra D. Fernando Augusto Sánchez de Carvalho, en el que ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 107/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Sra. Juez de Distrito número uno, sustituto doña María José Merayo García, los precedentes autos de juicio verbal civil número 107/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de Comercial Garve, S. A., representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra don Fernando Augusto Sánchez de Carvalho, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de treinta y seis mil pesetas (36.000 ptas.).

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra el demandado y en consecuencia debo condenar y condeno a D. Fernando Augusto Sánchez de Carvalho a pagar a Comercial Garve, S. A., la suma de treinta y seis mil pesetas (36.000 ptas.) e intereses legales, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado, para ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de este partido judicial y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero don Fernando Augusto Sánchez de Carvalho y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Doy fe.—Ana María González Domínguez.

9420 Num. 5964—3.604 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 156/89, seguidos entre partes a que luego se hará men-

ción, se dictó la providencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 500/89.—En Ponferrada, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 156/89, seguidos a instancia de don Tadeo Morán Fernández, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don José María Vázquez González, titular del negocio denominado “Rodabell”, vecino de Ponferrada, Avda. del Castillo, 183, contra don José Luis Prada Arias, vecino de Toral de Merayo, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don José María Vázquez González, contra don José Luis Prada Arias, debo condenar y condeno a este último al pago con la actora de la cantidad de ciento veintiséis mil cuatrocientas ochenta pesetas, reclamadas como principal más los intereses legales, y al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y contra la cual podrán las partes interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María del Carmen Escuadra Bueno.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ana María González Domínguez.

9424 Num. 5965—3.808 ptas.

* *

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 913/88, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice.

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los autos de juicio de faltas núm. 913/88, seguidos por una presunta falta de hurto habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y Antonio Alvarez Santalla, como denunciante, Juan Vidal Vila y Ana Belén Hernández Vargas, como denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Vidal Vila como autor de una falta del art. 587-1.º del Código Penal a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas, debiendo absolver a Ana Belén Hernández Vargas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Vidal Vila, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Ana María González Domínguez. 9457

*Juzgado de lo Social
de Ponferrada*

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 682/89, seguidos a instancia de María Luisa Rodríguez Grande, contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A. y otro, sobre indemnización, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 13 de marzo próximo, a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 9339

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 681/89, seguidos a instancia de María Luisa Rodríguez Grande, contra Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y otro, sobre liquidación final, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 13 de marzo próximo, a las 12,15 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 9340

* *

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 595/89, seguidos a instancia de Abelardo

García Fernández, contra Antracitas San Antonio, S. L., y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso el día 27 de febrero de 1990 próximo, a las 11,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 9341

**

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 610/89, seguidos a instancia de Domingo Puente Alvarez, contra Minas de Fuseros, S. A., y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 2 de marzo próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Fuseros, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 9342

**

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 533/87, seguidos a instancia de Florentino López González, contra INSS, Tesorería y otros sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de febrero próximo, a las 11,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Fabero, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 9343

**

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 531/89, seguidos a instancia de Alvaro Rodríguez Sousa contra José dos An-

jos Vaqueiro Afonso sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de febrero próximo, a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a José dos Anjos Vaqueiro Afonso actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 9344

**

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 456/89, seguidos a instancia de Armando Acebedo Regoesebes contra INSS, Tesorería y otros, sobre diferencia pensión, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 6 de febrero de 1990 próximo, a las 11,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mutua Minero Industrial Leonesa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 24 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 9345

**

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 717/89, seguidos a instancia de Francisco del Río Flórez contra Interpatín, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 20 de marzo próximo, a las 12,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Interpatín, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 25 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 9337

**

D. Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 725/89, seguidos a instancia de Miguel Alvarez Travieso contra INSS y otros, sobre incremento 20 por 100, he señalado para la celebración del acto

del juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de marzo próximo, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mutua Minero Industrial Leonesa actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 26 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 9336

Anuncios particulares

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PARAMO BAJO DE LEON Y ZAMORA

Zotes del Páramo

Reunida el día 5 de noviembre de 1989 la Junta de Gobierno, compromisarios y vocales han acordado que se anunciara en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que la asamblea general del día 26 de noviembre que estaba convocada en Zotes del Páramo se rectifica y se celebrará en el frontón de Pobladura de Pelayo García el mismo día 26 de noviembre a las cinco de la tarde en segunda convocatoria como ya se había anunciado.

Zotes del Páramo, 6 de noviembre de 1989.—El Presidente de la Comunidad, Adolfo Fernández Carro.

9630 Núm. 5966—1.360 ptas.

Comunidad de Regantes DE MONDREGANES-LA RIBA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre el próximo día 26 de noviembre de 1989 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda, y para tratar de los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato. Presupuesto para el ejercicio.

3.º—Obras a realizar, reparaciones en acequias y otros.

4.º—Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 2 de noviembre de 1989.—El Presidente de la Comunidad, Alejandro Lazcano González.

9631 Núm. 5967—1.564 ptas.